

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE FOMENTO

18.301/05. *Anuncio de certificación administrativa elaborada por el Administrador de Infraestructuras Ferroviarias con la finalidad de reanudar el tracto sucesivo interrumpido de la finca registral n.º 6065 del Registro de la Propiedad de Tomelloso (Ciudad Real).*

La Unidad de Negocio de Patrimonio y Urbanismo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Órgano encargado del Inventario y Administración del Patrimonio de dicha Entidad, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, comunica que tiene la intención de inscribir en el Registro de la Propiedad de Tomelloso la certificación que se transcribe a continuación:

«Antonio Cabado Rivera, Director Gerente de la Unidad de Negocio de Patrimonio y Urbanismo, Órgano encargado del Inventario y Administración del Patrimonio del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Entidad Pública Empresarial de las contempladas en el artículo 43 de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, estando su organización y funcionamiento regulados en su Estatuto, aprobado por Real Decreto 2395/2004, de 30 de diciembre; con C.I.F. G-28016749 y domicilio social en Avenida de Pío XII, núm. 110-28036-Madrid; con poder otorgado a su favor por el Consejo de Administración del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias mediante Acuerdo tomado en su reunión de 11 de enero de 2005, elevado a público mediante escritura otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D. Emilio Villalobos Bernal, con fecha 13 de enero de 2005 y el número de su protocolo 92.

Certifica:

Que de los documentos oficiales e Inventario del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, resulta que pertenece en dominio al patrimonio de la misma, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario; con su Estatuto aprobado por Real Decreto 2395/2004 de 30 de diciembre y con las normas reguladoras de su Inventario, la finca a la que se hace referencia a continuación:

1.º Que la Finca Registral 6065 de sesenta y tres mil quinientos setenta y dos metros cuadrados (63.572 m.²) de superficie, figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso a nombre de la Sociedad Anónima Crédito de la Unión Minera, en Tomo 937 del archivo, Libro 93 de Tomelloso, Folio 211, inscripción 1.ª

La descrita finca tiene la siguiente descripción registral: «Tierra en términos municipales de Tomelloso y Argamasilla de Alba de caber seis hectáreas, treinta y cinco áreas, setenta y dos centiáreas y cincuenta decímetros, de los cuales cuatro hectáreas, veintiséis áreas y cincuenta decímetros radican en término de Tomelloso, sitio llamado Terreros; y las dos hectáreas, nueve áreas y setenta y dos centiáreas restantes en el de Argamasilla de Alba, en el sitio denominado Calvillo. Linda toda ella, por el este, el camino de la Raya que es el límite de los términos de Tomelloso y Argamasilla; Norte, Don Juan Pablo Ortiz, otra finca de Don Oliverio Martínez y otra de los herederos de Don Francisco Pozuelo; por el Oeste,

Eugenio Cañas; y por el Sur, Santos Martín, José Picaso, Manuel García y Lucio Morales».

La indicada finca fue adquirida por la Sociedad Anónima Crédito de la Unión Minera, mediante escritura de compraventa de fecha 7 de enero de 1920; siendo esta sociedad la principal accionista de la empresa titular de la concesión administrativa para la explotación del ferrocarril Cinco Casas-Tomelloso, antes Argamasilla-Tomelloso, hasta que en el año 1923 se declara en quiebra, procediéndose a la liquidación en 1932. La Sociedad Anónima Crédito de la Unión Minera fue constituida con un plazo de duración de cincuenta años a contar desde la fecha de su constitución, que tuvo lugar en 1901, según el artículo 55 de sus Estatutos, constando inscrita en el Registro Mercantil de la Provincia de Vizcaya, en los folios 32 al 33 del Libro 17, folios 90 y 91 del Libro 19, folios 143 al 151 del Libro 37, folios 153 al 157 del Libro 46, folios 69 al 75 del Libro 54 y folios 159 al 162 del Libro 80, de Sociedades, inscripciones 1.ª a 19.ª, Hoja n.º 868.

La descrita finca pertenece al tramo del ferrocarril Cinco Casas-Tomelloso que fue objeto de rescate por parte del Estado, siendo entregada a RENFE para su explotación, en virtud de la Ley de Bases de Ordenación Ferroviaria de 24 de enero de 1941.

Dicha línea del ferrocarril Cinco Casas-Tomelloso ha venido siendo explotada por RENFE desde 1941 hasta que, mediante Acuerdo del Consejo de Ministros del 30 de septiembre de 1984, se autorizó a RENFE para proceder al levantamiento de la vía y de las instalaciones anejas en el referido tramo, suprimiéndose el tráfico de viajeros y mercancías desde el 1 de enero de 1985. En consecuencia desde 1941 RENFE es poseedor público, pacífico e ininterrumpido de la referida parcela.

Dicha finca se haya catastrada, formando parte de dos parcelas de mayor cabida con las referencias 7529VJ9372N0001LW y 7430001VJ9373S0001DR, a nombre de RENFE.

En la mencionada finca se encuentran varias edificaciones, algunas de ellas arrendadas por RENFE desde hace decenas de años como viviendas.

2.º Que la Entidad pública empresarial RENFE ha pasado a denominarse Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, en virtud de la Disposición Adicional Primera de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre, del Sector Ferroviario.

3.º Que el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre del Patrimonio de las Actuaciones Públicas, establece, en su apartado 3.º, que la certificación a que se refiere el artículo 206 de la Ley Hipotecaria es título válido para reanudar el tracto sucesivo interrumpido.

4.º Que, en virtud de la Disposición Adicional Séptima de la Ley 39/2003, de 17 de noviembre del Sector Ferroviario, dicha finca ha quedado integrada, como bien patrimonial, en el patrimonio de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias. Debiendo inscribirse a su nombre como titular registral.

Que por todo lo expuesto,

Se solicita al Señor Registrador de la Propiedad de Tomelloso que, reanudándose el tracto sucesivo de la finca registral 6065, inscriba la misma a favor de la entidad pública empresarial Administrador de Infraestructuras Ferroviarias.

Y para que conste a todos los efectos legales y, en especial, para que sirva de título válido para la reanudación del tracto sucesivo interrumpido de la finca registral 6065 del Registro de la Propiedad de Tomelloso, de con-

formidad con el artículo 206 de la Ley Hipotecaria y concordantes de su Reglamento, así como con el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, expido la presente certificación extendida en dos pliegos de clase 8.ª números 0G9473687 y 0G9473688, en Madrid, a dieciséis de marzo de dos mil cinco».

Lo que se hace público a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas. Las personas que, acreditando tener derecho sobre dicha finca, formulen oposición, deberán formalizar la misma mediante instancia dirigida al Sr. Director Gerente de la Unidad de Negocio de Patrimonio y Urbanismo del Administrador de Infraestructuras Ferroviarias, Avenida Pío XII, pabellón 7, de Madrid (28036), dentro del plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de su publicación.

Madrid, 30 de marzo de 2005.—El Director Gerente de la U.N. de Patrimonio y Urbanismo, Antonio Cabado Rivera.

18.340/05. *Resolución de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha por la que se incoa el expediente de información pública del «Estudio informativo para la localización de las zonas y anteproyecto de obra y explotación de las áreas de servicio y descanso. Autovía de Levante-Extremadura. Tramo: C. Real, N430 Atalaya del Cañavate, A-31, N-430 y N-310 hasta A-31. Ciudad Real Albacete y Cuenca». Clave: E.37-CR-3320 a Información Pública con su correspondiente Estudio de Impacto Ambiental una vez producida la aprobación provisional del mismo.*

El artículo 19, apartado 1, de la Ley 25/1988 de Carreteras insta a la Administración del Estado a facilitar la existencia de las áreas de servicio necesarias para la comodidad del usuario y el buen funcionamiento de la circulación.

La Dirección General de Carreteras por resolución de 17 de febrero de 2005 ha aprobado provisionalmente, con las condiciones establecidas en la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 24 de mayo de 2003, y recomendando la alternativa 2, el «Estudio Informativo para la localización de las zonas y anteproyecto de obra y explotación de las áreas de servicio y descanso. Autovía de Levante-Extremadura. Tramo: C. Real, N430 Atalaya del Cañavate, A-31, N-430 y N-310 hasta A-31. Provincias de Ciudad Real Albacete y Cuenca. Clave Técnica: E.37-CR-3320» ordenando que por parte de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha se incoe el correspondiente expediente de información pública de acuerdo con los artículos 34 y 60 del Reglamento General de Carreteras.

En virtud de dicha Resolución y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 y 60 del vigente Reglamento General de Carreteras, aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre, se somete el estudio informativo citado junto con su correspondiente estudio de impacto ambiental a información pública por un periodo de treinta días hábiles contados a partir del primer día hábil siguiente al de la fecha de publicación del presente

anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por quienes lo deseen en: la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha (Plaza de Santa Clara, 7. Toledo), la Unidad de Carreteras del Estado de Albacete (C. Alcalde Conangla, 4. Albacete), la Unidad de Carreteras del Estado en Ciudad Real (C. Alarcos, 21, 8.ª planta. Ciudad Real), la Unidad de Carreteras de Cuenca (C. Ramón y Cajal, 53. Cuenca), durante las horas hábiles de oficina; y en las dependencias de los Ayuntamientos de Ciudad Real, Miguelurra, Carrión de Calatrava, Torralba de Calatrava, Daimiel, Manzanares, Argamasilla de Alba, Tomelloso, Socuéllamos, Villarrobledo, San Clemente, Vara del Rey y Atalaya del Cañavate. Junto con el Estudio Informativo citado y la Resolución de aprobación provisional del mismo se adjunta la Resolución de la Secretaría General de Medio Ambiente de 24 de mayo de 2003.

Durante el expresado plazo de tiempo podrán presentarse las alegaciones y observaciones que se consideren, de acuerdo con el artículo 86 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común. Se hace constar que esta información pública lo es también a los efectos establecidos en el Real Decreto Legislativo 1302/1986 de 28 de junio de evaluación de impacto ambiental, modificado por la Ley 6/2001 de 8 de mayo, y el Reglamento para su ejecución aprobado por Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre.

Entre los documentos que se someten a examen, se encuentra la Resolución de la Dirección General de Carreteras, ya citada, en la que se ordena la incoación del Expediente de Información Pública y en la que se recomienda la alternativa dos en cuanto a ubicaciones de las áreas de servicio.

Toledo, 7 de marzo de 2005.—El Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla-La Mancha, Isidoro B. Picazo Varela.

18.377/05. **Resolución de 21 de abril de 2005, de la Segunda Jefatura de Construcción de la Subdirección General de Construcción de Infraestructuras Ferroviarias, por la que, a efectos expropiatorios, se abre información pública y se convoca para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto: «Modificación n.º 2 del proyecto: Línea Valencia-Tarragona. Supresión de pasos a nivel en Sagunto (casco urbano)».**

El Proyecto Constructivo de la «Modificación n.º 2 del Proyecto: Línea Valencia-Tarragona. Supresión de Pasos a Nivel en Sagunto (Casco Urbano)», está dentro del ámbito de aplicación de la Ley 16/1987 de 30 de julio de Ordenación de los Transportes Terrestres, por lo que en virtud de su artículo 153 queda establecida la urgencia de ocupación, a efectos de expropiación forzosa, de los bienes y derechos afectados por las obras.

A tenor de todo ello, la tramitación del correspondiente expediente expropiatorio se ha de ajustar a lo previsto en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento de 26 de abril de 1957.

En consecuencia, haciendo uso de las facultades que otorga el artículo 98 de la citada Ley de Expropiación Forzosa y según lo señalado en su artículo 52:

Esta Jefatura ha resuelto abrir Información Pública durante un plazo de quince (15) días hábiles, contados desde la fecha de publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de la Provincia y Diarios «Levante» y «Las Provincias», en la forma dispuesta en el artículo 17, párrafo primero del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios que figuran en la relación adjunta y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras puedan formular por escrito ante esta 2.ª Jefatura de Construcción (plaza de los Sagrados Corazones, n.º 7-28036 Madrid), las alegaciones que consideren oportunas, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56 del Reglamento para su aplicación, así como consultar los planos parcelarios lo que podrán hacer igualmente en las oficinas de los Ayuntamientos donde radican los bie-

nes afectados. Esta publicación servirá de notificación para los interesados desconocidos o de ignorado domicilio a los efectos prevenidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la modificación efectuada por Ley 4/1999, de 13 de enero.

Así mismo se convoca a los interesados que figuran en la relación que se acompaña al presente anuncio para que asistan al levantamiento de las Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas, acto que tendrá lugar en las dependencias del Ayuntamiento de Sagunto, en la provincia de Valencia, durante los días y horas que se reseñan en el calendario que figura al final de esta convocatoria, sin perjuicio de proceder a instancia de parte de acuerdo con la 3.ª consecuencia del artículo 52 de la Ley

de Expropiación Forzosa del emplazamiento se dará traslado a cada uno de los interesados mediante citación individual.

Al acto convocado deberán comparecer todos los titulares de los bienes y derechos afectados por sí o representados por persona provista de poder suficiente, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (Documento Nacional de Identidad/Número de Identificación Fiscal), como de la titularidad de los mismos, y el último recibo del Impuesto de Bienes Inmuebles, pudiendo los comparecientes que lo deseen hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notario. Según establece el artículo 5 de la Ley de Expropiación Forzosa, en caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal.

Ayuntamiento de Sagunto: Día 2 de junio de 2005, de 9,30 a 13,30 horas.

Relación de bienes y derechos afectados

Término municipal de Sagunto

Finca	Polígono	Parcela	Titular	Expropiación	Suelo
M-2001	42597	01	Frutas Romu, S. A	953	Urbano residencial.
M-2002	44575	01	Alser, S. L	896	Urbano industrial.
M-2003	44575	07	Francisco Catalá Forment	537	Urbano industrial.
M-2004	44575	06	Óscar Artero Fernández	671	Urbano industrial.
M-2005	44575	05	Alser, S. L	1024	Urbano industrial.
M-2006	45579	04	Antonio Ribera Forment	1094	Urbano industrial.
M-2007	45579	03	Liviman, S. L	30	Urbano industrial.
M-2008	45555	07	Rosa Moliner Matres	19	Urbano industrial.
M-2009	45555	08	Inversiones Arse, S. L	231	Urbano industrial.
M-2010	45555	09	Antonio Romero Alcamí	177	Urbano industrial.

Madrid, 21 de abril de 2005.—El Ingeniero Jefe, Francisco Javier Medina Salanova.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

18.078/05. **Notificación de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección de la solicitud de datos correspondientes a los recursos de reposición contra denegación de becas y ayudas al estudio correspondiente al curso 2002/2003.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª María del Mar Ruiz Carbonell con NIF 75266509K, D/D.ª José M.ª Muñor Rodríguez con NIF 75250642R, D/D.ª Sara Martínez Mares con NIF 22591531B, D/D.ª Esther Moreda Cerda con NIF 20026302H, D/D.ª Irene Valiente Muñoz con NIF 45797707S, D/D.ª Laura Gazpio Santamaría con NIF 71345533Q, D/D.ª Camilo A Díaz Campos con NIF X359835V, D/D.ª David Ruibal Rivadulla con NIF 44087970Y, D/D.ª Gloria Hernández Navarro con NIF 80056779N, D/D.ª Xavier Llasera Tomas con NIF 52438488Y, D/D.ª Miguel Ángel Zitelli Volonte con NIF 24620867N, D/D.ª Lorena Cubiles Rayas con NIF 47701728G, D/D.ª Bibiana Santana Diéguez con NIF 36148388R, D/D.ª Eva María Rodríguez Castro con NIF 75796119X, D/D.ª Laus Fullana Gomila con NIF 43126534Q, D/D.ª María Alonso González-Polar con NIF 9429169C, D/D.ª Ignacio Alberdi Alzuguren con NIF 13900840P, D/D.ª Blas Sánchez Veiga con NIF 23003086G, D/D.ª Miguel Belmonte Mezquita con NIF 36905374B, D/D.ª Fernando Bielsa Rodríguez con NIF 530099141F, D/D.ª Ana María San Martín Lorca con NIF 18235001A, D/D.ª Yurena Díaz Gómez con NIF 78501110V, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo del artículo 60.2 de la Ley 30/1992, se comunica que examinados los recursos de reposición interpuestos por los alumnos antes mencionados, contra la denegación de la beca solicitada para el

curso 2002/2003, se observa que algunos extremos de los mismos no quedan documentados, por lo cual los expedientes correspondientes se encuentran a disposición de los interesados en la Subdirección General de Becas y Promoción Educativa (Servicio de Reclamaciones, Verificación y Control, teléfono 913778300, calle Torrelaguna, 58, 28927 Madrid), durante el plazo máximo de diez días, contados a partir del siguiente al de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de la presente notificación, para que aporte la documentación pertinente de acuerdo con lo previsto en el artículo 71 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En caso de no hacerlo se les tendrá por desistido de sus peticiones, archivándose éstas sin más trámite.

Madrid, 26 de abril de 2005.—La Directora General de Cooperación Territorial y Alta Inspección, María Antonia Ozcariz Rubio.

18.486/05. **Anuncio de la Dirección General de Cooperación Territorial y Alta Inspección sobre notificación de las resoluciones estimatorias de distintos recursos de reposición correspondiente al curso 2002/03.**

Al no haberse podido practicar la notificación personal a D/D.ª «Consolación E. Oviedo Valencia» con NIF 47053730P, D/D.ª «Daniel Ruiz Casanueva» con NIF 45106240C, D/D.ª «Mar Ibáñez García de Oteyza» con NIF 47692195Q, D/D.ª «Jorge Mico Olmos» con NIF 48289204Z, D/D.ª «Agustín Uris Martínez» con NIF 48329037B, D/D.ª «Miguel Angel Mena Guerrero» con NIF 25734724R, D/D.ª «Mariona López Sánchez» con NIF 48466791H, conforme dispone el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en su redacción dada por la Ley 4/1999, a efectos de notificación al interesado, y en aplicación de lo dispuesto en el mismo artículo y en el segundo párrafo